

Fecha: 19/08/26

SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA
PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO
VIGENTE DEL 20 DE AGOSTO DE 2026 AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Producto		Balboas Por Galón			Balboas Por Litro		
		Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia
		a	b	a - b = c	d	e	d - e = f
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	3.6053	3.7894	⬇️ -0.1841	0.9524	1.0011	⬇️ -0.0487
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	3.3643	3.4888	⬇️ -0.1245	0.8888	0.9216	⬇️ -0.0328
	Jet Fuel	3.9685	4.0085	⬇️ -0.0400	1.0484	1.0589	⬇️ -0.0105
	Kerosene	3.9685	4.0085	⬇️ -0.0400	1.0484	1.0589	⬇️ -0.0105
	Diesel Ultra Bajo Azufre	4.4387	4.3876	⬆️ 0.0511	1.1726	1.1591	⬆️ 0.0135
	Bunker C	1.8230	1.9356	⬇️ -0.1126	0.4816	0.5113	⬇️ -0.0297
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	9.8745	10.0138	⬇️ -0.1393	2.6086	2.6454	⬇️ -0.0368
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	23.6987	24.0332	⬇️ -0.3345	6.2605	6.3489	⬇️ -0.0884
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	39.4979	40.0553	⬇️ -0.5574	10.4342	10.5815	⬇️ -0.1473
	Butano a Granel	1.8564	1.8826	⬇️ -0.0262	0.4904	0.4973	⬇️ -0.0069
	Propano HD5	1.5046	1.5006	⬆️ 0.0040	0.3975	0.3964	⬆️ 0.0011

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.

2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.

5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZCLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.

7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).